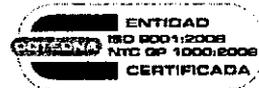




MinTransporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



0000050

RESOLUCIÓN NÚMERO **14 ENE 2014**

"Por la cual se asignan unos cargos y se hacen unos nombramientos provisionales en el Ministerio de Transporte"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998, 2° del Decreto 1679 de 1991, 3° del Decreto 2054 de 2003, 25 de la Ley 909 de 2004, 9° del Decreto 1227 de 2005 y 65 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones Nos. 3713 del 26 de septiembre de 2013, 3869, 3871 del 4 de octubre de 2013 y 209 del 26 de enero de 2006, se efectuaron unos encargos a los funcionarios, Adriana Bernarda García Escandar, Alvaro Gómez Cornejo, Gerson Enrique Bautista Núñez y Gustavo Peláez Peláez, respectivamente, generándose como consecuencia las vacantes temporales del empleo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 11.

Que de acuerdo con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron nuevas normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y se crea la Comisión nacional del servicio Civil.

Que se efectuó el proceso del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo y/o nombramiento provisional **No. 90 de fecha 9 de diciembre de 2013**, para los cargos de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044 grado 11** y acorde con la certificación expedida el 26 de noviembre de 2013 por las doctoras María Clemencia Angulo González, Subdirectora del Talento Humano y la doctora Libia Constanza Vargas Ulloa, Coordinadora del Grupo Administración de Personal sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica a nivel Nacional y, atendiendo la posición jerárquica de quienes son titulares de derechos de carrera, previo agotamiento de la escala jerárquica, se estableció que a la fecha del presente estudio, no existen empleados titulares de derechos de carrera que cumplan la totalidad de los requisitos para encargo establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044 grado 11**, razón por la cual se procederá a realizar la provisión de los empleos mediante nombramiento provisional, tal y como consta en certificación de fecha 9 de diciembre de 2013, suscrita por la Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez -Correa Glen y la Subdirectora de Talento Humano doctora María Clemencia Angulo González.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: "*Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.*"; a su vez el artículo 9° del Decreto 1227 de 2005, indica: "*De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.*"

amp

"Por la cual se asignan unos cargos y se hacen unos nombramientos provisionales en el Ministerio de Transporte"

Que teniendo en cuenta que los cargos de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044 grado 11** son empleos vacantes temporales, no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal como lo determinó el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 que modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, "(...) *No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.*", por lo que se considera viable efectuar un nombramiento provisional en un cargo vacante temporal y teniendo en cuenta que no existen funcionarios para encargar.

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles de la publicación del estudio de verificación a partir del 9 de diciembre de 2013, no se recibió solicitud de revisión contra los mismos, considerándose definitivos, motivo por el cual se procederá a adelantar las acciones para la provisión transitoria mediante nombramientos provisionales, según certificación de fecha 17 de diciembre de 2013, expedida por la doctora María Clemencia Angulo González, Subdirectora del Talento Humano.

Que por necesidades del servicio es indispensable proveer los cargos de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044 grado 11**, para garantizar la eficiente prestación del mismo, por lo que es procedente nombrar con carácter provisional a las siguientes personas, quienes cumplen los requisitos para desempeñar dichos cargos, según la certificación expedida por la Subdirectora del Talento Humano de fecha 17 de diciembre de 2013:

NOMBRE	No. identificación
DIEGO ALEXANDER SAMUDIO CABALLERO	No. 1.022.370.301
LUIS HERNANDO PINTO VARGAS	No.79.049.896
ANDRES GRANADOS CANO	No. 79784060
JEFFERSON GOMEZ PARRA	No. 1.032.394.221

Que actualmente en los Grupos Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte, Capacitación y Bienestar, Certificaciones y Bonos Pensionales de la Subdirección del Talento Humano, solicitan el apoyo del nivel Asistencial, razón por la cual se determina la pertinencia de asignar los cargos de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044 grado 11**, en las dependencias donde se requieren, por necesidades del servicio, situación que es viable por cuanto el Ministerio de Transporte tiene planta global.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar los cinco (5) cargos de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044 grado 11**, a las dependencias donde se requieren:

DEPENDENCIA DONDE SE ENCUENTRA EL CARGO	DEPENDENCIA DONDE SE ASIGNA EL CARGO
Dirección Territorial Atlántico	Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte
Dirección Territorial Santander	Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte
Dirección Territorial Norte de Santander	Grupo Capacitación y Bienestar de la Subdirección del Talento Humano
Dirección Territorial Risaralda	Grupo Certificaciones para Pensión y Bonos Pensionales de la Subdirección del Talento Humano

mp

"Por la cual se asignan unos cargos y se hacen unos nombramientos provisionales en el Ministerio de Transporte"

ARTICULO 2º. Nombrar con carácter provisional a las siguientes personas y asignarlas a las dependencias donde se requieren:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO A PROVEER	DEPENDENCIA DONDE SE ASIGNA
DIEGO ALEXANDER SAMUDIO CABALLERO	No. 1.022.370.301	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 4044 grado 11 Vacante Temporal del cual es titular Adriana Bernarda García Escandar	Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte
LUIS HERNANDO PINTO VARGAS	No. 79.049.896	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 4044 grado 11 Vacante Temporal del cual es titular Alvaro Gómez Cornejo	Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte
ANDRES GRANADOS CANO	No. 79.784.060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 4044 grado 11 Vacante Temporal del cual es titular Gerson Enrique Bautista Núñez	Grupo Capacitación y Bienestar de la Subdirección del Talento Humano
JEFFERSON GOMEZ PARRA	No. 1.032.394.221	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 4044 grado 11 Vacante Temporal del cual es titular Gustavo Peláez Peláez	Grupo Certificaciones para pensión y Bonos Pensionales de la Subdirección del Talento Humano

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

14 ENE 2014


CECILIA ALVAREZ -CORREA GLEN

Proyectó: Nidia Ferreira

Revisó Luis A. Victoria M. / María Clemencia Angulo G. / Martha L. Padilla